Ayuntamiento

En la villa de Carauaca a veinte e nueue dias del mes de Jullio de mill e seiscientos y treze años estando juntos la justicia y regimiento desta villa en la sala del cabildo della para tratar las cosas tocantes al seruicio de dios y de su magestad y bien desta republica es a saber los siguientes

El licenciado Juan baptista larios gouernador

Don rrodrigo de mora

Juan torrecilla fernandez

mateo suarez

El licenciado ximenez

miguel de la mor

Regidores justicia y regimiento acordaron lo siguiente

acordose por este ayuntamiento que gines de la serna y don luis de gadea y licenciado ximenez comisarios para la obra del matadero desta villa hagan hacer la dicha obra y bobedas y lo demas necesario como esta acordado y que para ello se cobren los dos cien ducados de los obligados de la carne y se haga libranza dello y porque el dicho don luis de gadea esta ausente desta villa se acordo que los dichos gines de la serna y licenciado ximenez lo puedan hacer

not.

Acordose que pasado este presente mes de Jullio las panaderas den la cantidad de panques y se da por diez marauedis y se pregone publicamente lo suso dicho en la plaza publica desta villa

Se aua pase pan a diez mrs.